Diligencia de rectificación de errores materiales de la Resolución de fecha 4 de febrero de 2022 y publicada en la plataforma de contratación con fecha 14 de febrero de 2022, relativa al " CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE). LICITACIÓN BLOQUE I" (CONTR.: 2021 / 176706) LOTE 17.

Para hacer constar que: de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se corrige el error detectado en el documento administrativo de formalización electrónica del contrato de obras incluidas en el plan de mejora de los caminos rurales de Andalucía (Plan Itínere). licitación bloque I" (CONTR.: 2021 / 176706) LOTE 17 , en el siguiente sentido:

Donde dice:

DÉCIMA.- La empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A. estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, conforme al modelo proporcionado por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

Debe decir:

DÉCIMA.-La empresa PINUS, S.A. estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, conforme al modelo proporcionado por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: MARIA JESÚS GÓMEZ ROSSI